



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.866 / 2019.

ZAPALLAR, 11 de junio de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2019.
2. El Decreto de Alcaldía N° 5.929/2018, de fecha 14 de Septiembre de 2018, que fija Dotación la 2019 del Departamento de Salud.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.
4. El Decreto de Alcaldía N° 2.695/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, que contrata a Plazo Fijo, a doña Beatriz Alejandra García Espinoza, Cédula de Identidad N° 17.658.275-8.
5. Que doña Beatriz Alejandra García Espinoza, Cédula de Identidad N° 17.658.275-8, se encuentra efectuando estudios superiores en la Universidad de las Américas, Viña del Mar.

DECRETO:

RATIFICASE Y AUTORIZASE, modificación de la jornada laboral a partir del 01/06/2019, de doña BEATRIZ ALEJANDRA GARCÍA ESPINOZA, Cédula de Identidad N° Directora del departamento de Administración de Salud Municipal, de la comuna de Zapallar, 44 horas semanales, para que cumpla con las siguientes jornadas: de lunes y miércoles de 08:30 a 16:30 hrs; martes de 08:30 a 19:30 hrs; jueves de 08:30 a 17:30 hrs.; viernes de 08:30 a 16:30 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / jmp

